



MEXICALI, B.C., 11 DE JULIO DE 2024

## RESPUESTA

**NÚMERO DE SOLICITUD. 021164124000037**

**RESPUESTA:**

Estimado ciudadano, con relación a su solicitud **#021164124000037** le comento que este Sujeto Obligado no es competente toda vez que es encargado de desarrollar proyectos de obra relacionados con la conducción y distribución de agua en bloque a través de sistemas de acueductos para el abastecimiento de las poblaciones del Estado, tal como se advierte en su decreto de creación.

Se le sugiere dirigir su solicitud a la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, toda vez que es el organismo público descentralizado en recibir y atender las denuncias relativas a las violaciones ambientales, como se advierte en el artículo 6 de la Ley de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado donde se establece las atribuciones de dicho organismo.

**A T E N T A M E N T E**

ENLACE DE TRANSPARENCIA